



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 488

Chiriguana, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE RAUL ALBERTO DAJIL ROCHA CONTRA EMDISALUD E.S.S. EN LIQUIDACION FORZOSA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2022-00094-00.**

CONSIDERACIONES.

Se observa que la parte demandante no subsanó dentro del término legal otorgado para tal fin, las deficiencias señaladas en la presente demanda mediante Auto No. 401 del 17 de mayo de 2022.

Esto, habida cuenta que presentó la subsanación de la demanda extemporáneamente el 26 de mayo, mientras que la oportunidad procesal fenecía el 25 de mayo de 2022. En consecuencia, este Despacho ordenará su rechazo.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana-Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. Rechazase la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. En firme este proveído, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57da30b6eb447b5db987332d610b6ebd09b260b366b0bd3d42f7292147e9f7b**
Documento generado en 01/06/2022 09:28:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**